



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3473/2015

ESTABLECE ÁREAS REGLAMENTADAS PARA EL CONTROL OBLIGATORIO DE LA PLAGA PSEUDOMONAS SYRINGAE PV. ACTINIDIAE (PSA) EN COMUNA DE ALHUE, DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

, 04/ 12/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 de 1994; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3.080, de 2003; la Resolución Exenta N° 2.151 de 2013 y sus modificaciones, que actualiza la declaración de Control Obligatorio de la Plaga Cancro Bacteriano del Kiwi causada por *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae*, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y resolución N° 1 del 6/1/2015, que designa como Director Regional a don Oscar Concha Díaz.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 2.151 de fecha 18 de Abril 2013, y sus modificaciones posteriores, se actualizó la declaración de control obligatorio de *Pseudomonas syringae* pv.*actinidiae* (Psa), estableciendo medidas fitosanitarias y preventivas para dicho control, entre las cuales se encuentra, el constituir como área reglamentada la zona comprendida en un radio de 5 kilómetros a partir del lugar donde se encuentra el cuartel de kiwi que haya sido diagnosticado como positivo a Psa.
2. Que de acuerdo a los Informes Fitosanitarios del Servicio N° 95025/ N°95026/ N°95032/ N° 95620 de fecha 27 de Noviembre de 2015, emitidos por el Laboratorio Lo Aguirre del SAG, se declaró la presencia de Psa en la región METROPOLITANA, específicamente en la comuna de Alhue.
3. Que atendido lo anteriormente expuesto, se hace necesario establecer el área reglamentada a fin de identificar los huertos, cuarteles de kiwi, viveros y plantas de proceso o embalaje de esta especie, los que deberán implementar las medidas fitosanitarias correspondientes.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente.

RESUELVO:

1. Establézcase las siguientes Coordenadas como áreas reglamentadas para el control obligatorio de la plaga *Pseudomonas syringae* pv. *actinidiae*, en el área circunscrita por una circunferencia de radio de 5 kilómetros.

Las coordenadas que se indican en la tabla que más adelante se presenta, involucra parcialmente la comuna de Alhue y San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, y están insertas en los polígonos que se indican en el Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de Psa de la Región Metropolitana, y que se encuentra disponible en la Web del Servicio, en las oficinas sectoriales y en esta Dirección Regional.

Coordenadas en unidades UTM, datum WGS84.

Comuna	Huso	Coordenada Norte	Coordenada Este

ALHUE	19	6232226	297389
ALHUE	19	6232597	297906
ALHUE	19	6232235	297383
ALHUE	19	6233601	295610

2. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados deberán implementar un Plan Operacional de Trabajo dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada", la cual se efectúa mediante la presente resolución. Dicho Plan Operacional deberá señalar las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 2.151, de 2013, y sus modificaciones posteriores, por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, viveros y plantas procesadoras de kiwi, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, las cuales deberán aplicarse de forma inmediata.
3. Distribúyase para su conocimiento copia de plano de área reglamentada en las oficinas sectoriales de la Región Metropolitana, y publíquese en la página web del Servicio.
4. El incumplimiento de tales medidas será sancionado de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola.

PUBLIQUESE, ANOTESE Y TRANSCRIBASE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

JVE/ABR

Distribución:

- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Encargado Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Or.RM
- Aida Amelia Moreno Paredes - Coordinador/a de Importaciones OVM y Viveros RM Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Or.RM
- Fernando Alejandro Torres Parada - Jefa (S) Sección Vigilancia Fitosanitaria Agrícola - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Subdepto. Sanidad Vegetal - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III

- Mario López Lara - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Waldo Arturo Brito Figueroa - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/6ddc746086535564ae6ba2d8479decf3909c6013>